

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 029- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	13 de noviembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 029-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca”, suscrito con la empresa CHOTSEPROVIC S.R.L. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2022, se suscribió el Contrato 029-2023/OSIPTEL, por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, con la empresa CHOTSEPROVIC S.R.L., por la suma ascendente a S/ 34 683.67 (Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 67/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Mediante Informe N° 007-SZC-CHOTSEPROVIC SRL-2023 (registro 51652-2023/MPV) recibido el 13 de octubre de 2023, el contratista presentó el informe mensual correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023.
- 2.3 Mediante carta N° 111-2023/GG/CHOTSEPROVIC SAC (registro 52982-2023/MPV) recibido el 19 de octubre de 2023, el contratista presentó los documentos para el pago correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00050-DAPU/ORS/CJA/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 029-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante Informe N° 007-SZC-CHOTSEPROVIC SRL-2023 (registro 51652-2023/MPV) recibido el 13 de octubre de 2023, el contratista presentó el informe mensual correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023, cuyo plazo era hasta el 07.10.2023¹
- 4.4 Mediante carta N° 111-2023/GG/CHOTSEPROVIC SAC (registro 52982-2023/MPV) recibido el 19 de octubre de 2023, el contratista presentó los documentos para el pago correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023, cuyo plazo era hasta el 10.10.2023.



¹ Al ser sábado el día 07.10. 2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación del informe era hasta el lunes 09.10.2023.



4.5 Mediante Memorando N° 00050-DAPU/ORS/CJA/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
14	OBLIGACIONES Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de la fecha de pago del contratista (el plazo se considera para los pagos quincenales o mensuales).	1% UIT por cada día de retraso y por cada agente titular	El plazo para el pago de la remuneración del mes de agosto era hasta el 10.09.2023. Se evidenció que el pago se realizó los días 04.09.2023 y 11.09.2023
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos para el trámite de pago, era hasta el 10.10.2023. La presentación se realizó el 19.10.2023.
16	INFORMES Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios siguientes de terminado el periodo de servicio.	1% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar el informe mensual, era hasta el 09.10.2023 (el día 07.10.2023 fue sábado). La presentación se realizó el 13.10.2023.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

14 - Incumplimiento en el pago de remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de la fecha de pago del contratista (el plazo se considera para los pagos quincenales o mensual.

El plazo para el pago de la remuneración del mes de agosto era hasta el 10.09.2023. Se evidenció que el pago se realizó los días 04.09.2023 y **11.09.2023**, incurriendo en una demora de un (1) día.



Penalidad:

1% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad diaria)
S/ 49.50 x 1 día de retraso = **S/ 49.50**

15 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.

El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023, era hasta el 10.10.2023, sin embargo, fue presentado el 19.10.2023 (registro 52982-2023/MPV), incurriendo en una demora de nueve (9) días.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)
S/ 24.75 x 9 días de retraso = **S/ 222.75**

16 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios siguientes de terminado el periodo de servicio.

El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 01.09.2023 al 30.09.2023, era hasta el 09.10.2023², sin embargo, fue presentado el 13.10.2023 (registro 51652-2023/MPV), incurriendo en una demora de cuatro (4) días.

Penalidad:

1% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad diaria)
S/ 49.50 x 4 días de retraso = **S/ 198.00**

Resumen de Penalidades:

• Incumplimiento en el pago de remuneraciones	S/ 49.50
• Demora en presentar documentos para el trámite de pago	S/ 222.75
• Demora en presentar el informe mensual	<u>S/ 198.00</u>
	S/ 470.25

Por consiguiente, el monto total por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 470.25 (Cuatrocientos setenta con 25/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 029-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa CHOTSEPROVIC S.R.L., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la



² Al ser sábado el día 07.10. 2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación del informe era hasta el lunes 09.10.2023.



Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, correspondiente al periodo del 01.09.2023 al 30.09.2023, asciende a la suma de S/ 470.25 (Cuatrocientos setenta con 25/100 soles).

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01.09.2023 al 30.09.2023, respecto al Contrato N° 029-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

